



Resolución nº 60/2022

El día.....QUINCE.....de.....JULIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 69E/2022, de 19 de abril, de la Directora General de Recursos Educativos, ha sido aprobada la concesión de subvención al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la convocatoria 2022 de ayudas a los ayuntamientos y concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º Ciclo de Educación infantil y Educación Primaria, para las obras de Sustitución de las ventanas de su Colegio Público Luzaide/Valcarlos como actuación urgente por seguridad del alumnado al objeto de la adaptación de los antepechos a la normativa vigente.

En el mes de abril el Ayuntamiento solicitó diferentes presupuestos a distintos proveedores/instaladores.

Vistos por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos los presupuestos recibidos, se consideró seleccionar por su relación calidad-precio el presupuesto nº 42.857/3 de 27/04/2022 de la empresa Aluminios Noáin-Garés, S.L.U., por el importe total de 38.063,47 € (IVA 21% incluido), resultando un contrato de obras de menor cuantía, cuya adjudicación se puede gestionar y resolver sin más trámites.

La selección del precitado presupuesto obrante en el expediente fue comunicada a Aluminios Noáin-Garés, S.L.U., dejando pendiente la resolución de formalización de la adjudicación y contratación a favor de dicha empresa cuyo presupuesto resultó más ventajoso, hasta el momento de inicio de las obras que deben realizarse en periodo estival durante las vacaciones de lo/as alumno/as.

Vista la disponibilidad de la empresa seleccionada para el comienzo de las obras el 18 de julio y su ejecución y finalización en un plazo máximo de tres semanas, y al fin de formalizar la adjudicación y contratación de las obras referenciadas de Sustitución de las ventanas del Colegio Público Luzaide/Valcarlos para adaptación de los antepechos a la normativa vigente.

Visto el presupuesto nº 42.857/3 de 27/04/2022 de la empresa Aluminios Noáin-Garés, S.L.U., por el importe total de 38.063,47 € (IVA 21% incluido).

Conforme al artículo 81 de la Ley Foral 2/1998, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.



En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia de la Sr. Presidente de la Gestora para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar el Contrato de Obras de "SUSTITUCIÓN DE 17 VENTANAS DEL COLEGIO PÚBLICO DE LUZAIDE/VALCARLOS PARA ADAPTACIÓN DE LOS ANTEPECHOS", a la empresa **ALUMINIOS NOÁIN-GARÉS, S.L.U.**, por el precio total de TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de euro **(38.063,47 €) (IVA 21% incluido)**, según el detalle y descripción de trabajos del presupuesto aceptado nº 42.857/3 de 27/04/2022.

2º) Las obras se iniciarán a partir del 18 de julio de 2022, y serán ejecutadas dentro del plazo máximo previsto de tres semanas, y en todo caso finalizadas completamente antes de la segunda mitad del mes de agosto.

3º) Las obras tienen por objeto la adaptación de los antepechos de las nuevas ventanas, por lo que deben tener todas una parte fija para salvar el actual peligro por la baja altura de las mismas desde el suelo en el interior del edificio.

4º) Las ventanas deben cumplir la normativa vigente del código técnico de la edificación, cuya acreditación certificada por técnico competente exige el Departamento de Educación, debiendo aportar la empresa contratista Aluminios Noáin-Garés, S.L.U. Certificado firmado por técnico competente del cumplimiento de la normativa vigente en la materia en la ejecución de las obras realizadas, a la finalización de las mismas.



5º) La factura a emitir a la finalización de los trabajos deberá desglosar todos los conceptos detallados conforme se describe en el presupuesto nº 42.857/3 de 27/04/2022, en el que se incluyen las cortinas interiores para el cierre de las cuatro carpinterías de forma especial, y los trabajos de pintura de la zona vista en yeso tras la retirada de las carpinterías actuales.

6º) Trasladar esta Resolución a la empresa Aluminios Noáin-Garés, S.L.U., a los efectos de formalización de la adjudicación del contrato de obras de menor cuantía referenciado.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Zure ezagumendurako jakin arazten dena, erabaki honen aurka Nafarroako Justiziako Auzitegi Nagusiko Salaren aurrean ondoren aipatzen diren helegiteren bat tartekatu ahalko duzula jakinaraziz:

a) Bijarpenerako helegitea, egintzaren organo egilearen aurrean, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita, hilabeteko epean.

b) Helegite kontentzioso-administratiboa, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita bi hilabeteko epean.

c) edo aurretik eta nahibadako izaeraz, Altxadako Errekurtsoa Nafarrako Auzitegi Administatiboan, jakinerazpena jaso eta hilabete bateko epean.

Luzaide/Valcarlos a.....QUINCE.....de.....JULIO.....de 2022
EL PRESIDENTE de la COMISIÓN GESTORA
Nicolás Camino Caminondo
LA SECRETARIA/IDAZKARIA
M^a Teresa Iribarren Iturria



.....ALUMINIOS NOÁIN-GARÉS, S.L.U.....